

*"CONCURSO ABIERTO DE OP. Y ANT. P/CUBRIR CARGO COORDINADOR/A TECNICA PROVINCIAL DE ETIS", N°2738/2024.*  
RESOLUCION N° 896

PARANÁ, 12 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo resuelto por Acuerdo General N° 32/24 del 21.11.24 - Punto 1º), que dispuso la realización de una nueva convocatoria a Concurso Abierto de Oposición, Antecedentes y Entrevista para cubrir el cargo de Coordinador/a Técnico/a Provincial de ETIs, bajo las nuevas pautas acordadas, en virtud de lo informado por el Jurado Evaluador, respecto a falta de inscriptos de profesionales con título de Especialización Forense expedido por Universidad o Institución Académica equivalente, que cumplimente con el requisito exigido por el STJ en la convocatoria inicial, y lo informado a fs. 21 por la Dirección de Gestión Humana.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Declarar desierta la convocatoria a Concurso Abierto para la cobertura del cargo de Coordinador/a Técnico/a Provincial de ETIs, dispuesta por Resolución N° 546 del 14.8.24.

2º) Llamar a CONCURSO ABIERTO para cubrir el cargo de Coordinador/a Técnico/a Provincial de ETIs, bajo las nuevas pautas aprobadas por Acuerdo General N° 32/24 del 21.11.24 - Punto 1º).

3º) Disponer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera:

3.1) Inscripción online: los/as postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos ([www.jusentrieros.gov.ar](http://www.jusentrieros.gov.ar)) dentro de la sección: Concursos y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad y experiencia laboral, a partir del día 17/12/24 y hasta el día 27/12/24 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

3.2) No podrán inscribirse quienes a la fecha del cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme las incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.3) Recepcionadas las solicitudes por parte del Jurado, las examinará y dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos/as aspirantes que reúnan las condiciones exigidas. La resolución respectiva será notificada a los/as interesados/as.

4º) Establecer que todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que los/as postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción y, complementariamente, podrán comunicarse a través de la página web del Poder Judicial en la sección correspondiente.

5º) Disponer que el Jurado Evaluador estará integrado por la Dra. Elena Salomón en su carácter de Coordinadora Provincial de los ETIs, la Lic. en Trabajo Social Marisa Paira y la Lic. Elina Criado, y por el Superior Tribunal de Justicia, a través de los miembros que corresponda.

6º) Designar Secretario Administrativo del concurso al Secretario de Superintendencia Nº 3 del STJ, Dr. Eduardo Rodríguez Vagaría.

7º) Ordenar la publicación a través del SIC, la página web y las redes sociales del Poder Judicial de Entre Ríos.

8º) Encomendar al Área de Salud Ocupacional arbitre los medios necesarios para realizar oportunamente las evaluaciones psicotécnicas previstas en la nueva convocatoria.

9º) Comunicar a los colegios de profesionales de la Psicología (COPER) y del Trabajo Social (COTSER) y a la Asociación de Médicos Psiquiatras de Entre Ríos (AMPER).

10º) Invitar a participar en carácter de veedores a representantes de los Colegios profesionales de las especialidades que se concursan, de la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER) y de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN).

11º) Registrar. Notificar y comunicar a la Contaduría General.

*Fdo.: Dr. Portela (Presidente). Dr. Carubia (Vocal), Dra. Schumacher (Vocal), Dra. Medina (Vocal). Ante mi: Dra. Salomón (Secretaria).*

**ES COPIA**